



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°92-2022/MDA/A

Asunción, 09 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°004-2022-MDA - SGlyDT - EUEyMO/OMS, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el encargado de la Unidad de Ejecución y Mantenimiento de Obras; Informe N°14-2022-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Carta N°008—2022-MDA-SGlyDT-EUEyMO/OMS, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el encargado de la Unidad de Ejecución y Mantenimiento de Obras; Informe N°064-2022-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 07 de marzo del 2022; emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Memorandum N°174-2022-MDA/GM, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Municipal; Carta N°032-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°086-2022-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace legar la respuesta sobre la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; Carta N°049-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, mediante el Informe N°004-2022-MDA - SGLyDT - EUEyMO/OMS, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el encargado de la Unidad de Ejecución y Mantenimiento de Obras; quien hace la devolución de Informes Técnicos de Actividades para Actualización, teniendo en cuenta si la necesidad persiste, por lo que se le sugiere coordinar y evaluar las acciones necesarias que considere conveniente con la finalidad de ver si la necesidad persiste, teniendo así que verificar y actualizar los Informes Técnicos de Actividades para satisfacer las diferentes necesidades de la población.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N°14-2022-MDA/UEP-MDA/CJLS, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar expediente de actividad actualizado denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; cuyo presupuesto asciende al mes de marzo por el monto de S/15,902.82 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES), del cual se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto 0102007 "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERIO MARRA, DEL DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA-CAJAMARCA"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - ASUNCION

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CONSTRUCCION DE PUENTE				15,352.87
01.01	DESVIO PROVISIONAL DE QUEBRADA	m3	40.00	0.06	2.40
01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	59.20	0.35	20.72
01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.00	0.47	3.76
01.04	ELIMINACION Y REACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	74.00	0.83	61.42
01.05	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.G. (ESTRIBOS Y ALEROS)	m3	27.20	337.77	9,187.34
01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL (ESTRIBOS Y ALEROS)	m2	29.10	32.54	946.91
01.07	COLOCACION DE PONTON DE MADERA	glb	1.00	5,130.32	5,130.32
02	OTROS				550.00
02.01	PETROLEO D-5	glb	1.00	350.00	350.00
02.02	REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASA DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00	200.00	200.00
Costo Directo					15,902.87

SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES

La Unidad de Estudios y Proyectos, hace de conocimiento que los precios de los insumos fueron cotizados y alcanzados por la Oficina de Logístico al área para la elaboración del presupuesto, por lo tanto, se le hace llegar a su despacho para que así lo considerara y continuar con los trámites correspondientes.

Que, Carta N°008—2022-MDA-SGIyDT-EUEyMO/OMS, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el encargado de la Unidad de Ejecución y Mantenimiento de Obras, hace llegar expediente de Actividad Actualizado del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, el cual ha sido revisado y



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

actualizado por el área de Estudios y Proyectos teniendo un presupuesto que asciende a la suma de S/15,902.82 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES),

Que, mediante Informe N°064-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 07 de marzo del 2022; emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que remite Informe Técnico para modificación, aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, quien informa que mediante Resolución de Alcaldía N°194-2021/MDA/A, de fecha 16 de diciembre del 2021, y no habiéndose realizado el requerimiento correspondiente por el anterior jefe de la Unidad de Ejecución y Mantenimiento de obras en el año 2021, y conocedores del incremento de precios en algunos materiales se le hace llegar el Informe Técnico modificado y con los precios actualizados a la fecha; con el fin de solicitar la **ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA Y LA NUEVA APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO**, por ser aun de mucha necesidad su ejecución, asimismo una vez aprobado dicha actualización de la actividad se solicita asignación presupuestal para la ejecución correspondiente por un monto de **S/15,902.82 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES)**, presupuestada al mes de marzo del 2022, la cual se realizará en un plazo de 05 días calendarios.

Que, con Memorandum N°174-2022-MDA/GM, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal a la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, con Carta N°032-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa sobre la actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por el importe **S/15,902.82 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES)**, para realizar y asignar presupuesto a dicha actividad se debe tener en cuenta que existen actividades con disponibilidad presupuestal que aun no se han ejecutado, por lo tanto se debe tener en cuenta



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el rubro de cada actividad y ver si en tiempo de lluvia puede ejecutarse ya que es un puente carrozable; por ello esta sub gerencia solicita realizar las acciones necesarias por parte del área usuaria y así no tener que estar asignado presupuesto y no se estén ejecutando las actividades ya que afectan también al presupuesto.

Que, con Informe N°086-2022-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar la respuesta sobre la Actividad **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, emite respuesta sobre actividad, el cual se ha solicitado una modificación de la resolución de aprobación, indicando que por el momento esta Sub Gerencia de Infraestructura, no tiene actividades pendientes por ejecutar y de existir pagos por realizar, lo cual hace que no se vea reflejado en el gasto de la Disponibilidad Presupuestal, es muchas veces por otra documentación no correspondiente a esta área, siendo así es necesario hacer mención que no necesariamente el solicitar la aprobación de una determinada actividad conlleva a su ejecución inmediata en cualquier época del año, sino mas bien es una primera etapa, siguiendo posteriormente de los requerimientos correspondientes, y la adquisición de los mismos, lo cual por los antecedentes que se tiene en la ejecución de otras actividades puede tomar un cierto tiempo.

Que, con Carta N°049-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Disponibilidad Presupuestal para la Actividad de **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por el monto de S/15,902.82 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento de recursos determinados FONCOMUN.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°194-2021/MDA/A, de fecha 16 de diciembre de 2021.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Actividad "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA QUEBRADA CALAMBUL EN EL CASERÍO DE MARRA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de por el monto de S/15,902.82 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento de recursos determinados FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.I. y D.T.
SGPP.M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 17/06/22
HORA: 10:56 FOLIOS: 06

Alicia Jirón
Diana Pizarro
17/06/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° - 06
Fecha 17/06/22 11:30 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 20/06/22
HORA: 02:04 pm FOLIOS: 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO
TERRITORIAL
ASUNCIÓN

